

En el pueblo de San Lúvia de Barrasa
a los treinta días del mes de Diciembre de mil
ochocientos noventa y cinco y ocho y nueve.
Reunidos en la Casa Consistorial para celebrar
sesion previamente convocada los Sr. del
Ayuntamiento y presentes los mayores del
mismo que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde declararon abierta
la sesion con la lectura del acta de la anterior
que fue aprobado. Seguidamente manifestó
el Sr. Presidente que verificado la liquidación de
presupuesto del ejercicio de 1888. a 1889. resul-
tan pendientes de cobro las cantidades siguientes:-
Rtas 982⁵⁴ recaudadas de menes por derechos de
matadero a consecuencia de no estar es-
te terminado y no poder cobrar los derechos
sobre sacrificio de vacas
" 1225⁰⁰ procedentes de cuotas de colonos ausenta-
dos de la poblacion
" 375⁴¹ que resultan de menes en recargo sobre
la contribucion territorial
" 41⁰⁰ por no haberse expedido las cédulas perso-
nales calculadas
" 1975⁰⁰ del reparto de arbitrios extraordinarios

que no se han hecho efectivos por no haberse auto-
rizado el Excmo. Sr. Ministro.

Ptas — 6081⁴⁴ procedentes de consumo cuyo expediente
de devolucion está en trámite.

Cuyas cantidades importan en junto la
suma de Ptas 10,670⁴⁴ H.L.

Al efecto de poder confeccionar las cuentas Mu-
nicipales procedia acordar si dichas cantidades
debian quedar pendientes de cobro o bien decla-
rarlas fallidas lo que sometia al Cabildo Muni-
cipal. Tras una pequeña deliberacion entre
los Sres. Concejales y considerando la imposibi-
lidad de hacerla efectivas acordaron por una-
nidad declarar fallida dicha suma. —
En este estado el Sr. Presidente declaró levantada
la sesion que firman todos los Sres. presentes
de que certifica.

Daimel yuri

Miguel Soler

Quirico Vire